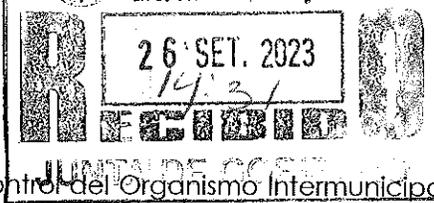


Órgano Interno de Control

Oficio: OIC/INT/166/2023

Fecha: 26 de septiembre del 2023

Asunto: Informe de Gestión del Órgano Interno de Control



A LA JUNTA DE GOBIERNO, INTERAPAS
PRESENTE:

En mi carácter de Contralor Interno del Órgano Interno de Control del Organismo Intermunicipal de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí, y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS) y en cumplimiento de las atribuciones descritas en el artículo 101 de la Ley de Aguas del Estado de San Luis Potosí, me permito rendir un **informe de gestión y seguimiento** correspondiente al mes de **septiembre** sobre los asuntos más relevantes para la entidad:

Gestiones y actividades para el buen funcionamiento del Organismo

a. Manual de Organización y Procedimientos del Órgano Interno de Control (OIC)

En cumplimiento a los acuerdos que se tomaron en la Ducentésima Vigésima Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno, les informo que se llevó a cabo una mesa de trabajo con los integrantes de la Junta de Gobierno y sus representantes, el pasado martes 19 de septiembre del 2023 a las 18:00 en las instalaciones del INTERAPAS, cita en avenida de los Pintores número 3, colonia los filtros de esta ciudad capital, con motivo de esta reunión, se recibieron todo tipo de sugerencias y observaciones al Manual de Organización y Procedimientos del OIC, las cuales después de haber realizado el análisis, discusión, modificación y revisión de dicho manual, este fue **validado de manera unánime por los integrantes**; por lo que, en este sentido y con la finalidad de continuar con dicho proceso, bajo el oficio No. **OIC/INT/164/2023** de fecha 22 de septiembre del 2023, solicite al Lic. José Antonio Lugo Álvarez en su calidad de secretario de la Junta de Gobierno insertara como un asunto relevante, en la orden del día de la próxima Sesión Ordinaria **la aprobación para su publicación del Manual de Organización y Procedimientos del Órgano Interno de Control** y de esta manera, como Contralor Interno de cumplimiento a lo establecido en los artículos 68 y 61 fracción XIX del Reglamento Interno del INTERAPAS vigente, que a la letra dicen:

... "Artículo 68 El Director General del INTERAPAS, con el concurso de los Titulares de las Direcciones y de las Unidades Administrativas en los ámbitos de sus respectivas competencias, elaborará y someterá a la aprobación de la Junta de Gobierno los manuales de organización y procedimientos **con excepción del Órgano Interno de Control quien a través de la persona titular del Órgano y/o Contralor Interno será el responsable de solicitar directamente a la Junta de Gobierno su validación y aprobación.**

...Artículo 61.- **La persona titular del Órgano Interno de control tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:**

...
XIX.- Expedir los Manuales de Organización y de Procedimientos que se requieran en el Órgano Interno de Control".

b. Evaluación ciudadana sobre la cultura de la legalidad, sustentada en la integridad y ética pública.

Con fecha 25 de septiembre del presente, recibimos del colectivo social Nacional "Ciudadanos por la Integridad Pública" el "Reporte de Primera Evaluación al OIC", la evaluación se desarrolló del 29 de abril al 20 de septiembre del presente, siguiendo la metodología definida por el Índice Ciudadano de fortaleza Institucional para la Ética Pública (ICIFIEP), cuyo objetivo es identificar debilidades y fortalezas que contribuya a la conducta ética del personal del INTERAPAS, así como desarrollar una estrategia que involucre a las organizaciones de la sociedad civil, como observadoras, denunciantes, promotoras, proponentes y evaluadoras tanto del comportamiento ético de los servidores públicos como de las condiciones que se deben mejorar.

Cabe mencionar, que este programa **CEP (Consolidación de la Ética Pública)** fue diseñado por International City Management Association de Mexico, A.C. (ICMA-ML) con apoyo de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID, por sus siglas en inglés) bajo el contrato AID-523-A-17-0002.

El primer reporte consta de 34 páginas, fue elaborado por la Dra. Nadia Carolina Rangel Valdivia, Mtra. Irma Neli Gutiérrez y Lic. Mónica Macías Güel, quienes, en coordinación con el Órgano Interno de Control, tomando en cuenta las evidencias obtenidas y revisadas, el INTERAPAS obtuvo una calificación del **42.22%** (de 100%) es decir, 76 puntos de 180 puntos posibles.

Como resultado de la evaluación, se concluye en la necesidad de que el comité de ética del INTERAPAS, sesione a fin de promover estrategias de difusión, prevención, promoción y fortalecimiento de la ética pública.

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE


C.P. Rafael Munguía Garduño
Contralor Interno

